



Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 082 - 2019-INAIGEM/PE

Huaraz, 22 de Octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión; precisando las responsabilidades y facultades que corresponden a las unidades orgánicas que conforman la entidad;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades o de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el inciso j) del artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2016-MINAM establece que la Presidente Ejecutiva puede delegar en otros servidores las funciones que no sean privativas a su cargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-INAIGEM/PE, se delegaron al Gerente General del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM y al Jefe de la Oficina de Administración, diversas facultades y atribuciones, siendo necesario incluir de manera expresa delegación de otras facultades y atribuciones en materia administrativa y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, durante el Año Fiscal 2019;

Con el visado de Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Ley N° 30286 – Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º



27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 004- 2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificación

MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-INAIGEM/PE, de fecha 02 de enero de 2019, respecto a la inclusión de la delegación expresa al Gerente General, de facultades en materia administrativa, en los términos que seguidamente se indica y que queda redactado de la siguiente manera:

“...Artículo 1°. - Delegación de Facultades al Gerente General

DELEGAR al Gerente General del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, las siguientes facultades y atribuciones:

(...) **1.6. En materia administrativa**

g) Suscribir las Resoluciones de Encargatura de los funcionarios y servidores de la entidad.

Artículo 2°. - Modificación

MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-INAIGEM/PE, de fecha 02 de enero de 2019, respecto a la inclusión de la delegación expresa al Jefe de la Oficina de Administración, de facultades en materia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en los términos que seguidamente se indica y que queda redactado de la siguiente manera:

“...Artículo 2°. - Delegación de Facultades al Jefe de la Oficina de Administración

DELEGAR al Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, las siguientes facultades y atribuciones:

(...) **2.5. En materia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.**

a) Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración,

La aprobación del expediente técnico o documento equivalente en el marco del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 2°. - Notificación

NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la Gerencia General y a la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.

Artículo 3°. - Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



GISELLA ORJEDA Ph D.
Presidente Ejecutiva
Instituto Nacional De Investigación en Glaciares
Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM